

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Artículo Único.

El articulado de las Normas Urbanísticas contenidas en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paradas queda plenamente vigente con la siguiente excepción:

Donde el artículo 6.1.3.3. apartados 1 y 2 dice:

«1. Con la excepción del apartado siguiente, la altura de la edificación máxima autorizable será de dos plantas y siete metros y veinticinco centímetros. No obstante con el fin de regularizar la altura del nuevo edificio con la de los colindantes, podrá autorizarse mayor altura sin superar las dos plantas.

2. En aquellas parcelas construidas con altura de tres o más plantas, la altura máxima autorizable será de tres plantas y diez metros.»

Se sustituye por:

«1. Con la excepción del apartado siguiente, la altura de la edificación máxima autorizable será de dos plantas y siete metros y veinticinco centímetros. No obstante con el fin de regularizar la altura del nuevo edificio con la de los colindantes, podrá autorizarse mayor altura sin superar las dos plantas.

2. En aquellas parcelas construidas con altura de tres o más plantas, y en las parcelas situadas en la Plaza de Andalucía, Plaza de España, Plaza de San Juan de Letrán, calle Larga números 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19 y 23 y calle Velázquez, la altura máxima autorizable será de tres plantas y diez metros.

En aquellas parcelas susceptibles de aumentar altura de edificación, colindantes de las edificaciones catalogadas (señaladas en el plano 04), se podrá construir hasta tres plantas, siempre y cuando no se supere la altura del edificio catalogado colindante, y en todo caso, respetando las alturas libre mínima de planta».

Sevilla, 17 de abril de 2008.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, parcela 99, del municipio de Utrera (Sevilla) (Expte. SE-590/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, parcela 99 del municipio de Utrera (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2008, y con el número de registro 2684, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de enero de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, parcela 99, del municipio de Utrera (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, parcela 99, del municipio de Utrera (Sevilla), así como el expediente instruido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente Plan Especial establece las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Propone la implantación de una instalación solar fotovoltaica para generación de energía eléctrica, en una parcela con una extensión de 15,5227 hectáreas situada al sur-oeste del núcleo urbano de Utrera, colindante con la carretera Nacional IV, camino rural y el Arroyo del Salado. Se justifica su construcción por la necesidad de dar suministro eléctrico con energías renovables

Segundo. La tramitación seguida para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha ajustado a lo que, a tal fin, establece el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aprueba la memoria técnica de diseño/proyecto emitida a cada uno de los titulares de los Hueros Solares que se implanta en la parcela.

b) La Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» autoriza en fecha 27 de septiembre de 2007 la instala-

ción de dos líneas aéreas de doble circuito para la evacuación de energía en la zona de afección del camino de servicio perteneciente a la Comunidad de Regantes.

c) La Demarcación de las Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 15 de octubre de 2007, informa favorablemente a la pretensión de construir una línea eléctrica para evacuación de energía, cruzando de forma aérea la carretera N-IV en el p.k. 579+300 y manteniendo paralelismo a la misma a una distancia mínima de 25 m del borde de calzada, siempre que el condicionado impuesto desde el Servicio de Conservación y Explotación se refleje en el correspondiente proyecto de instalación.

d) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa, con fecha 20 de noviembre de 2007, estableciendo los condicionantes a tener en cuenta respecto a los cruces aéreos sobre los caminos de Servicio núm. 17 y núm. 18 de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.

Asimismo, se informa, con fecha 23 de octubre de 2007, del inicio de expediente relativo a la autorización solicitada para cruce de línea eléctrica aérea de M.T. sobre el arroyo Salado y cruce de caminos de servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente Plan Especial contiene la documentación que se especifica por el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrolla las determinaciones señaladas por el artículo 42.5 de la referida Ley y se ajusta a lo establecido por las normas urbanísticas del municipio de Utrera, por lo que procede su aprobación, introduciendo en sus determinaciones las especificaciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial para Instalación Solar Fotovoltaica en Polígono 61, parc. 99, en el municipio de Utrera (Sevilla), tal como establece el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, e introduciendo en sus determinaciones especificaciones establecidas en los informes sectoriales.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La actuación pretendida tiene por objeto la construcción de una Instalación Solar Fotovoltaica de Generación de Energía Eléctrica en Régimen Especial.

Para desarrollar la actividad la intención de la empresa promotora es la de construir en la parcela referenciada, con una extensión de 15,5227 ha, unas instalaciones que comprenden la ubicación de 4 huertos solares denominados «Denersol 1, Denersol 2, Denersol 3 y Denersol 4». Cada huerto solar tiene una potencia de 1,728 MW, dando por tanto una potencia total de 6,912 MW.

Las instalaciones a realizar son las siguientes:

- Ubicación de los paneles solares fotovoltaicos.
- Infraestructuras eléctricas de evacuación, consistentes en:
 - Línea de evacuación D/C aislada a la tensión de 15 kV entre los centros de transformación receptores de la energía evacuada por la planta y la citada subestación de Sevillana-Endesa.
 - Catorce edificios prefabricados para centros de transformación BT/MT equipados cada uno con 2 transformadores de 630 KVA y aparatamiento eléctrica aislada SF6, que serán accesibles desde la vía pública.
 - Red de BT comprendida entre los cuadros de BT de los diferentes CT's y las CGP. Estas CGP representarán el punto frontera entre el cliente y Sevillana-Endesa y quedarán adosadas al CT, de manera que sean accesibles desde la vía pública.
 - 2 posiciones de línea MT completas de 15 kV en subestación (SET) Palacios.
 - Equipamiento necesario de tele control y teledisparo.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.- Por delegación (Orden de 24.4.2008), el Delegado; P.A. (D. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.